

RESOLUCIÓN No. 289 De 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL PARA EL PORTAL LOTERÍA DE MEDELLÍN DENOMINADO “MIS PROMOCIONALES”

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las Beneficencias Departamentales y/o Loterías con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

TERCERO: Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a su fuerza de ventas implementará el promocional denominado “Mis promocionales” el cual se enmarca dentro de las políticas de mercadeo, mediante el cual, busca aumentar su participación y consolidar el liderazgo de ventas e incrementar las mismas.

CUARTO: Que la metodología es la siguiente: La Lotería de Medellín ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través de la inscripción de fracciones en su portal web www.loteriademedellin.com.co

Las personas que compren el producto de la Lotería de Medellín durante los días 4, 11, y 18 de octubre del 2019 (sorteo 4497, 4498, 4499), en cualquiera de sus canales de comercialización, físico, virtual o electrónico, podrá inscribir sus compras en la páginas web de la entidad. Para ello, el usuario deberá esperar el juego del sorteo y posteriormente inscribir cada una de sus fracciones para participar de un plan de premios.

Es importante tener presente que solo se podrá inscribir las fracciones una vez se haya jugado el sorteo y la lotería realice el cargue de las fracciones comercializadas, puesto que, solo participan las fracciones efectivamente compradas. La inscripción de una fracción en el portal otorgará una oportunidad de participar.

A esta resolución, le son aplicables los términos y condiciones definidos por la lotería para el desarrollo de este tipo de promocionales.

PARÁGRAFO: El plazo para inscribir las fracciones será hasta el 31 de octubre a las 11:59 PM, el sorteo se realizará el 1 de Noviembre a las 4:00 PM en las instalaciones de la lotería de Medellín y será transmitido por las redes sociales



Es obligación para el pago del premio presentar las fracciones ganadoras en forma física, esto aplica también para las redes electrónicas, por ende el ganador deberá enviar sus datos personales con el respectivo tiquete para reclamar el premio. El premio de la camioneta Captur deberá ser reclamado en las instalaciones de la Lotería de Medellín. No será necesario presentar la fracción de lotería para los tiquetes comprados de forma virtual.

QUINTO: Que el plan de premios es el siguiente: El plan de premios del presente promocional está compuesto por los siguientes premios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
CAMIONETA CAPTUR MODELO 2017	1	75.788.339	75.788.339
FLA (Productos Fabrica de Licores)	100	500.000	50.000.000
TOTAL GENERAL	101	75.888.339	125.788.339

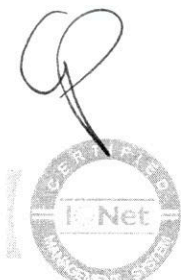
Será ganador todo aquel cliente que sea seleccionado mediante un sorteo interno definido por la entidad. Para este promocional se utilizará un software desarrollado por la empresa, que seleccionara los ganadores de manera aleatoria, este proceso contará con la supervisión de los diferentes entes de control, como son la subgerencia comercial y de operaciones, el director TIC y la auditora interna. El sorteo también será grabado y transmitido en las redes sociales de la lotería de Medellín.

Se seleccionaran un total de 100 personas, cada una de las cuales ocupara una posición desde el número 1 hasta la 100. El primer nombre de esta lista le corresponde el premio mayor, una camioneta Captur modelo 2017 y una caja con productos de la FLA. Los 99 ganadores restantes se llevaran cada uno una caja de productos de la FLA.

Es de aclarar que la selección de los ganadores se realizará por número de tiquete ingresado, es decir sorteo, número, serie y fracción, sin embargo se entregará un único premio por cada participante.

SEXTO DURACIÓN: El promocional tendrá una duración de 3 sorteos así: Sorteo 4497,4498 y 4499, del 4,11 y 18 de octubre de 2019.

SEPTIMO: COBERTURA: El promocional se realizará en todo el territorio Nacional, No podrán participar los empleados de la Lotería de Medellín



OCTAVO: Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente **018000941160**.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

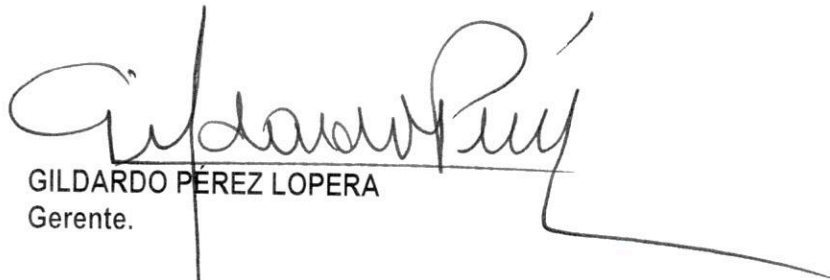
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización del promocional denominado “Mis Promocionales”.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en el portal www.loteriademedellin.com.co

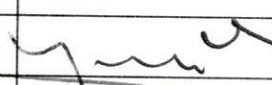


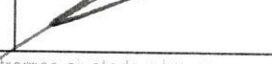
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los diferentes grupos de interés de este promocional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 04 de octubre de 2019.

Dada en Medellín, 03 de octubre de 2019.



GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente.

	Nombre	CARGO	Firma
proyecto	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
aprobó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
aprobó	Juan Gonzalo Benítez Montoya	Subgerente Comercial	
aprobó	Juan Silberto García García	Subgerente Financiero	

Los firmantes declaramos que hemos elaborado unos y aprobado otros, el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

